



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDÍA



REF: Aprueba **PROGRAMA EMERGENCIA HÍDRICA COMUNAL**

TREHUACO,

13 JUN 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0456

VISTOS:

1. El Convenio de Colaboración entre la Delegación Presidencial de Itata y la Ilustre Municipalidad de Trehuaco de fecha 03 de enero de 2024;
2. La circular N.º02 de fecha 06 de enero del 2023 de la Subsecretaría del Interior;
3. El artículo 4º de la Ley N.º 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado se encuentra en el DFL N.º 1 de 2005 del Ministerio del Interior;
4. La Ley N.º 20.530 que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia;
5. El Decreto N.º 66 del Ministerio de Obras Públicas de fecha 24 de mayo de 2023, que Declara zona de escasez hídrica a la región de Ñuble;
6. El certificado N.º 051 de fecha 05 de junio de 2024, de Secretaría Municipal de Trehuaco, que aprueba por unanimidad de los presentes aprobar el Programa de Emergencia Hídrica comunal, en sesión Ordinaria N.º 106 de fecha 04 de junio de 2024;
7. El Decreto Alcaldíco N.º 0432 de fecha 07 de junio de 2024 que aprueba modificación presupuestaria; y,
8. Las facultades que me confiere la ley N.º18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

- Las obligaciones contraídas en convenio de colaboración entre la Delegación presidencial de Itata y la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, en convenio de colaboración para la emergencia hídrica declarada por el Ministerio de Obras Públicas para la Región de Ñuble;
- La necesidad de proveer del esencial elemento a los vecinos de la comuna de Trehuaco, que se encuentra con escasez hídrica, constatada mediante aplicación de FIBE;
- La necesidad de contar con un programa municipal que permita adquirir el vital elemento para su entrega a la comunidad.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE PROGRAMA DE EMERGENCIA HÍDRICA, para la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, en cumplimiento del Convenio de colaboración entre la Delegación Presidencial de Itata y la Ilustre Municipalidad de Trehuaco;

2.- IMPÚTESE el gasto que acarree el presente programa a la cuenta presupuestaria 2152401001 del presupuesto municipal vigente para el año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



RAÚL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE

VºBº CONTROL / ASESOR JURÍDICO

DISTRIBUCIÓN:

Encargado de Emergencia, Administración, Secretaría Municipal, Oficina de Transparencia, Alcaldía; DAF

